



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



San Miguel Agreda de Mocoa, 30 de Noviembre de 2016

El día 29 de Noviembre de 2016, se recibió la Ordenanza N° 737 de Noviembre 25 de 2016 "Por medio del cual se modifica la Ordenanza N° 724 del 04 de abril de 2016 "por medio del cual se autoriza a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para enajenar bienes muebles e inmuebles del Departamento del Putumayo"

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 737 de Noviembre 25 de 2016, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora del
Departamento de Putumayo mediante Decreto 0384 del 29 de
Noviembre de 2016

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 737 de Noviembre 25 de 2016.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora del
Departamento de Putumayo mediante Decreto 0384 del 29 de
Noviembre de 2016

Elaboró: Silvana Portilla Cerón. JDG
Revisó: Jairo Erminsul Moncayo.Q. ADG





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Ordenanza No. 737 de Noviembre 25 de 2016.

Pág. 1

ORDENANZA No. 737
(Noviembre 25 de 2016)

Por medio del cual se modifica la Ordenanza No 724 del 04 de abril de 2016 "Por medio del cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Putumayo para enajenar bienes muebles e inmuebles del departamento del Putumayo".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo del artículo primero de la Ordenanza No 724 el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para enajenar bienes muebles e inmuebles del Departamento.

PARÁGRAFO: Los bienes inmuebles a enajenar a título gratuito son:

No	Bien Inmueble	Ubicación	Identificación del Bien
1	El Balcón	Vereda las Planadas -Mocoa	440-14584
2	María del Mar	Vereda Anamú-Municipio de Mocoa	440-60941
3	Predio Urbano	Urbanización Ciudadela la Paz-Municipio de Orito	442-66231
4	El Guamual	Paraje la Piscina- Municipio de Orito	440-5127
5	Predio Urbano	Barrio Miraflores-Municipio de Villagarzón	440-21950
6	El Bálsamo	Municipio de Mocoa	440-55906



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Ordenanza No. 737 de Noviembre 25 de 2016. Pág. 2

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes inmuebles deberá contar con la certificación expedida por la Oficina de Planeación del respectivo municipio, donde conste que el predio cumple con los requisitos para desarrollar proyectos de interés social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Gobernadora del Departamento deberá presentar informe a la Asamblea Departamental, relacionado con los bienes objeto de enajenación a través de la Secretaria correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinticinco (25) de Noviembre de 2016


JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Ordenanza No. 737 de Noviembre 25 de 2016.

Pág. 3

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 737
(Noviembre 25 de 2016)**

Por medio del cual se modifica la Ordenanza No 724 del 04 de abril de 2016 "Por medio del cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Putumayo para enajenar bienes muebles e inmuebles del departamento del Putumayo", fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Noviembre 15 de 2016
SEGUNDO DEBATE	:	Noviembre 24 de 2016
TERCER DEBATE	:	Noviembre 25 de 2016

Para constancia se firma en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2016.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.